

resolución

La Serena, 21 AGO 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;
- Los Acuerdos N° 4.246/2.009, N° 4.976/2.011 y N° 5.424/2.012, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 161, de fecha 28 de mayo de 2.003, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, que aprueba en el marco del " Segundo Concurso de Creación de Unidades Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico", el Convenio Subsidio Conicyt/ Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, año 2.003;
- La Resolución N° 2.928, de fecha 23 de diciembre de 2.008, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, que autoriza prórroga por 60 meses, correspondientes a la segunda etapa, del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA);
- La Resolución N° 65, de fecha 26 de septiembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 28 de agosto de 2.008;
- La Resolución N° 09, de fecha 02 de febrero de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Addendum Convenio para la ejecución de Proyectos Regionales en Innovación;
- La Resolución N° 79, de fecha 06 de octubre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 22 de septiembre de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica para la ejecución del programa denominado CONICYT-INICIATIVAS CONICYT FIC 2.009-2.010;
- La Resolución N° 123, de fecha 18 de agosto de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 02 de agosto de 2.011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en el marco de la ejecución del Programa denominado CONICYT-INICIATIVAS CONICYT FIC 2009 - 2.010;
- La Resolución N° 62 de fecha 29 de febrero de 2.012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica la asignación presupuestaria de recursos;
- El Decreto N° 639 de fecha 15 de mayo de 2.012, del Ministerio de Hacienda, que modifica la asignación presupuestaria de recursos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 47

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REGIONALES EN INNOVACIÓN de fecha 17 de julio de 2.012, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REGIONALES EN INNOVACIÓN.

En La Serena, a 17 de julio de 2012, comparecen por una parte la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, organismo autónomo del Estado, a quien se denominará indistintamente "**CONICYT**", RUT N°60.915.000-9, representada, según se acreditará, por su Presidente, don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, RUT 5.122.132-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Canadá N°308, 1º piso, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, Rut N°72.225.700-6, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", persona jurídica de Derecho Público, creado por la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, RUT 9.533.365-6, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Calle Prat N°350, y acuerdan lo siguiente:

Antecedentes generales: Como antecedentes generales de la modificación del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que mediante la Resolución Afecta N°161/2003 de CONICYT, tomada razón el 9 de junio de 2003, se aprobó el Convenio Subsidio CONICYT/Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, año 2003, en el marco del Segundo Concurso de Creación de Unidades Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico. El citado convenio versa sobre el proyecto denominado "Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA)" de la IV Región, donde participa como entidad asociada el Gobierno Regional de la IV Región (anexo N°1).
- b) Que, mediante la Resolución Exenta N°2928/2008 de CONICYT, se autorizó la prórroga por 60 meses del CEAZA, correspondientes a la segunda etapa, donde continúa participando el Gobierno Regional de la IV Región (anexo N°2).
- c) Que, con fecha 28 de agosto de 2008, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional y CONICYT, aprobado mediante Resolución Afecta N°65/2008 del Gobierno Regional y tomada razón el 06 de octubre de 2008, mediante el cual se transfirió la cuota 1/5 de M\$180.000 al Proyecto de Continuidad del CEAZA. Dicho convenio fue modificado mediante "Addendum Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación" de fecha 30 de diciembre de 2009, aprobado por Resolución Afecta N°09/2010 del Gobierno Regional, tomado razón el 08 de febrero de 2010, por medio del cual se amplió la vigencia del convenio original al 30 de junio de 2010 (anexo N°3).
- d) Que, mediante "Convenio de Transferencia de Capital para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación para la Competitividad", suscrito con fecha 22 de septiembre de 2010, entre CONICYT y el Gobierno Regional, en el marco de la ejecución del Programa denominado "CONICYT – INICIATIVAS CONICYT FIC-R 2009 – 2010", aprobado mediante la Resolución Afecta N°79/2010 del Gobierno Regional y tomado razón con fecha 26 de octubre de 2010, se transfirió la cuota 2/5 de M\$180.000 al Proyecto de Continuidad del CEAZA (anexo N°4).



- e) Que, por Acuerdo N°4246, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°458 de fecha 27 de mayo de 2009, se aprobó la distribución de los recursos asignados del Fondo de Innovación para la Competitividad de FIC-R FNDR 2009 por la suma de M\$2.035.012, donde a la institución ejecutora CONICYT se le asignaron M\$209.660 para el año 2009, y arrastres para los años 2010 y 2011 por M\$597.369 para cada año. Estos dos últimos arrastres para ser parte del financiamiento del Proyecto de Continuidad del CEAZA (anexo N°5).
- f) Que, por Acuerdo N°4976, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°505 de fecha 11 de mayo de 2011, se modificó el Acuerdo N°4963, adoptado en Sesión Extraordinaria N°150 de fecha 28 de abril de 2010, realizando ajustes correspondientes al análisis de la cartera, fijando el acuerdo definitivo de distribución del Fondo de Innovación para la Competitividad para la Región de Coquimbo 2011. Ello se tradujo en un compromiso de arrastre para el Proyecto de Continuidad del CEAZA de M\$647.369, proveniente del FIC-R 2011, y de M\$367.369, proveniente de arrastre 2012 (anexo N°6).
- g) Que, mediante Modificación de Convenio de Transferencia de Capital suscrito con fecha 02 de agosto de 2011, entre CONICYT y el Gobierno Regional, para la ejecución del Programa "CONICYT - INICIATIVAS CONICYT FIC-R2009 – 2010", aprobado mediante la Resolución Afecta N° 123/2011 del Gobierno Regional, se transfirió la cuota 3/5 de M\$230.000 al Proyecto de Continuidad al CEAZA y se amplió la ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2012. (Anexo N°7).
- h) Que, por Acuerdo N° 5424, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°527 de fecha 11 de abril de 2012, se acordó aprobar la distribución del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC R 2012, ratificando el arrastre para el Proyecto de Continuidad del CEAZA, por M\$367.369, financiado con la Provisión FIC-R 2012. (Anexo N°8).
- i) Que, considerando los acuerdos citados en los literales g) y h) de este instrumento, se debe efectuar una modificación al Convenio de Transferencia de Capital citado en el literal d) de este documento, de manera de reemplazar la tabla de instrumentos y proyectos contenida en su cláusula segunda y, además, extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, modificando con ello su cláusula décima.

PRIMERO: Las partes vienen a celebrar la presente modificación al "Convenio de Transferencia de Capital para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación para la Competitividad" mencionados en los antecedentes generales de esta modificación, literal d), según lo dispuesto en su Cláusula Novena, por cuanto dicho Convenio solo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

SEGUNDA: De acuerdo a los antecedentes señalados, los comparecientes vienen a suscribir la presente modificación de la cláusula segunda del Convenio que se señala en el literal d) de esta modificación, sustituyendo la tabla de instrumentos y proyectos por la siguiente:



resolución N° 47

Instrumentos/proyectos		Transferencia FIC-R 2011 (M\$)	Arrastre 2012 (M\$) (a)
1	CEAZA – Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico – cuota 2/3	180.000	-
2	CEAZA – Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico – cuota 3/3	-	180.000
3	CEAZA – Fortalecimiento de la Gestión del Centro y Transferencia Tecnológica de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico – cuota 2/3	130.000	-
4	CEAZA – Fortalecimiento de la Gestión del Centro y Transferencia Tecnológica de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico – cuota 3/3	-	130.000
5	CEAZA – Fortalecimiento de Equipamiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico – cuota 2/3	107.369	-
6	CEAZA – Fortalecimiento de Equipamiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico – cuota 3/3	-	57.369
7	Cuota Centro Regional CEAZA – cuota 2/5	180.000	-
8	Cuota Centro Regional CEAZA – cuota 3/5	230.000	-
Transferencia (M\$)		827.369	367.369
Costos de Administración y Operación M(\$)		25.000	-
Total (M\$)		852.369	367.369

La columna (a) corresponde a la transferencia de capital del año 2012, ascendiente a la suma de M\$367.369 (trescientos sesenta y siete millones, trescientos sesenta y nueve mil pesos), la cual será ejecutada por el CEAZA durante el periodo 2012-2013. Estos recursos tienen origen en la asignación del Fondo de Innovación para la Competitividad de FIC-R FNDR 2012, mencionados en el literal h), específicamente aprobado para el arrastre del año 2012 por el monto ya señalado.

TERCERO: Ampliación de Vigencia:

Con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento a la ejecución de la transferencia de la cuota 3/5 al Centro Regional CEAZA, y a la ejecución de las cuotas que se transfieren con cargo a la asignación del Fondo de Innovación para la Competitividad de FIC-R FNDR 2012, las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima del Convenio, ampliándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2013.



CUARTA: En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, rige en su plenitud el "Convenio de Transferencia de Capital para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación para la Competitividad", suscrito con fecha 22 de septiembre de 2010, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de Coquimbo, pasando el presente instrumento a formar parte del citado convenio para todos los efectos legales.

QUINTA: La personería de don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Exento N°222 del 02 de junio de 2010, del Ministerio de Educación y la personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en Decreto Supremo N°249, de fecha 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior.

SEXTA: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor; validez y fecha, quedando una en poder de cada una de las partes.

FIRMADO:

SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

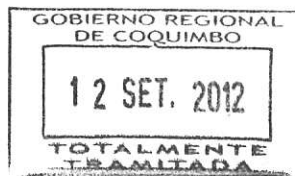
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC – REPRESENTANTE – COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de M\$ 367.369 a la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, de conformidad a los términos señalados en la Modificación del Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Fondo de Innovación para la Competitividad del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 596.

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese.



Sergio Gahona Salazar
SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



LHG/MVD/RPB/GRA/MEHV/CZA/pfc